

## RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

**SESIÓN DE FECHA 28 de mayo de 2020.**

**ACTA N.º 5505**

**Pág. 5**

- Resolución n.º 3 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01470.

LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA N.º 03/2019  
ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN  
ALARMA DE INCENDIOS Y DE UN SISTEMA  
HIDRÁULICO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

VISTO: que corresponde proceder a la adjudicación de la Licitación Abreviada Ampliada n.º 03/2019, para el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema de detección y alarma de incendio (SDAI) y del sistema de extinción de incendios hidráulico (SEIH) para edificio de Casa Central del INC;-----

RESULTANDO: 1º) que por resolución n.º 6 del acta n.º 5483, de fecha 04/12/19, el Directorio dispuso: "Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares para el llamado a Licitación Abreviada, así como sus anexos, que luce agregado de fs. 76 a 138 del presente expediente, para el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema de detección de alarma de incendio (SDAI) y del sistema hidráulico de protección contra incendios para el edificio de Casa Central del INC.";-----

2º) que de fs. 150 a 154 obran las publicaciones realizadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales y solicitud de publicación en la Revista Guía Total y Contacto;-----

3º) que a fs. 155 se notifica de la publicación realizada al arquitecto Sebastián Sosa Gobba, quien fuera designado para el estudio de las ofertas (resolución n.º 10 del acta n.º 5477, de fecha 23/10/19, expediente n.º 2019-70-1-01103);-----

4º) que de fs. 156 a 1.040 lucen constancias de visitas obligatorias y aclaraciones a consultas realizadas; las últimas fueron publicadas en el llamado de ACCE en tiempo y forma y constan ofertas y demás documentación adjuntadas por las Empresas oferentes en la plataforma de ACCE;-----

5º) que de fs. 1043 a 1046 obra nota aclaratoria de la empresa ISAI SRL y consulta de la empresa Fernando Severo y a fs. 1049 luce acta de apertura de ofertas electrónica;-----

6º) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, informa: a) que se constata que todas las empresas que cotizaron realizaron la visita obligatoria dispuesta en el pliego en su cláusula 2.1; b) que en la cotización de fs. 435 existía un error en la suma de la planilla, en el total sin impuestos de las leyes sociales, error que se trasladó al Total Con Impuestos y LL.SS. Luego de constatado el mismo, la empresa ISAI SRL presentó la aclaración correspondiente (fs. 1.044). La Comisión entiende que se trató de un error involuntario, que no modifica la cotización presentada, sino que subsana dicho error; c) que la Comisión no cuenta con los conocimientos suficientes para realizar una evaluación técnica, por lo que la misma fue realizada en su integridad por el arquitecto Sebastián Sosa Gobba, quien fue designado con dichos fines (resolución n.º 10 del acta n.º 5477, de fecha 23/10/19); d) que a

**RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO****SESIÓN DE FECHA 28 de mayo de 2020.****ACTA N.º 5505****Pág. 6**

solicitud del arquitecto Sosa, mediante correo electrónico se solicitó a las empresas ISAI SRL y Gustavo Frankenstein aclaración respecto a los plazos de obra total (fs. 1.052 a 1.061); e) que se agrega cuadro de evaluación técnica y explicativo de dicha evaluación elaborado por el arquitecto Sosa (fs. 1.062 a 1066); f) que a los efectos de la evaluación de antecedentes, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 5, la Comisión acordó puntuar sólo los antecedentes que estuvieran documentados con carta o nota firmada por el cliente. Por consiguiente, las empresas que sólo presentaron listados o portafolio de antecedentes sin cartas de referencia, no obtuvieron puntaje para el ítem de evaluación en cuestión; g) que las ofertas presentadas están en conocimiento de todo lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, dando cumplimiento al mismo; h) que tanto la Comisión como el asesor técnico entienden conveniente realizar el análisis de adjudicación considerando por un lado el sistema de extinción de incendios hidráulico (SEIH), y por otro el sistema de detección y alarma de incendio (SDAI). Asimismo, sería más eficaz a los efectos de coordinaciones, comunicaciones, etc, que la misma empresa hiciera ambos trabajos; i) que a fs. 1.068 luce cuadro comparativo con las ofertas presentadas;-----

**CONSIDERANDO:** que en base a la evaluación de ofertas y a un criterio conveniente para la Administración, la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomienda la adjudicación total de la licitación a la empresa ISAI SRL, por un monto total de \$ 2.914.214 (pesos uruguayos dos millones novecientos catorce mil doscientos catorce);-----

**ATENCIÓN:** a lo informado;-----

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):**-----

Adjudicar la Licitación Abreviada Ampliada n.º 03/2019, para el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema de detección y alarma de incendio (SDAI) y del sistema de extinción de incendios hidráulico (SEIH) para edificio de Casa Central del INC, a la empresa ISAI SRL por un precio total de \$ 2.914.214 (pesos uruguayos dos millones novecientos catorce mil doscientos catorce).-----

  
Dra. MARIA DEL ROSARIO PEREZ QUINTELA  
SECRETARIA DE DIRECTORIO